

Informe de actividades 2020
Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos
Corte Suprema





ÍNDICE

- I. CONTEXTO**
- II. MODALIDAD DE TRABAJO EN PANDEMIA**
- III. ÁREAS DE TRABAJO**
- IV. CIFRAS DE INTERÉS**
- V. ACTIVIDADES COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE DERECHOS HUMANOS**



I. CONTEXTO

El presente documento tiene por objeto dar cuenta a V.E., de las labores desarrolladas por la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos, en adelante DAIDH, durante el año 2020.

Para lo anterior, cabe hacer presente que esta Dirección cumple las funciones que a continuación se señalan.

FUNCIONES	CREACIÓN	INSTRUMENTO NACIONAL	INSTRUMENTO INTERNACIONAL
<p>1. Enlace internacional para la cooperación judicial internacional y el diligenciamiento de causas internacionales.</p>	<p><u>2013:</u> Dirección de Asuntos Internacionales.</p>	<p>Acta 165-2013 de las XVI Jornadas de Reflexión de la Excm. Corte Suprema.</p>	<p><u>Multilateral:</u> 1. En el marco de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, la Corte Suprema de Chile adhirió al Protocolo Iberoamericano de Cooperación Judicial Internacional. 2. En la Declaración Final de Cumbre Judicial Iberoamericana, documento suscrito por la Corte Suprema de Chile.</p> <hr/> <p><u>Bilateral:</u> Declaración Conjunta firmada con la Suprema Corte de Mendoza en el año 2013.</p>
<p>2. Autoridad Central para exhortos internacionales en 3 Convenciones más un protocolo adicional.</p>	<p><u>2017:</u> Autoridad Central para exhortos internacionales en 3 Convenciones.</p>	<p>Acta de constitución de Autoridad Central, de 15 de junio de 2017, firmada por el Presidente de la Corte Suprema y el Ministro de RREE.</p>	



<p>3.Secretaría Técnica de Derechos Humanos</p> <p><i>(“Difusión Derechos Fundamentales, distintos de la afectación durante un periodo de la historia”).</i></p>	<p>2015: Secretaría Técnica de Derechos Humanos.</p>	<p>Resolución de Tribunal Pleno de la Corte Suprema de 2 de febrero de 2015, AD 203-2015.</p>	
---	---	--	--

Es en este marco que a continuación se expondrá a V.E., el desarrollo de las labores de la Dirección durante el año 2020 y la metodología utilizada para garantizar la eficacia de ellas durante la modalidad de teletrabajo.

II. MODALIDAD DE TRABAJO EN PANDEMIA

Desde el 18 de marzo de 2020, la DAIDH comenzó a desarrollar sus labores mediante un sistema de trabajo mixto consistente en teletrabajo y trabajo presencial por turnos, en los que participaron 12 de 14 funcionarios. Los 2 funcionarios que no realizaron turnos presenciales, declararon enfermedades de base que constituyen riesgo frente a la pandemia por Coronavirus COVID 19. El sistema referido se llevó a efecto hasta la entrada en vigencia de lo dispuesto en la resolución de Pleno AD 335-2020 de fecha 28 de mayo del presente.

Posteriormente, desde el 1 de junio de 2020, todo el equipo de la Dirección comenzó a ejecutar sus labores exclusivamente bajo la modalidad de teletrabajo.

Luego, en el mes de octubre se reanudaron los turnos presenciales con el objeto de escanear la documentación que ingresa excepcionalmente en formato papel vía Unidad de Correos, de hacer entrega a la empresa de Courier de la documentación referida a ciertas causas internacionales y, finalmente, de entregar a las demás unidades de esta Corte, documentación en aquellos casos en que excepcionalmente el envío no se puede verificar de forma electrónica. Para los referidos turnos presenciales, se excusaron 3 funcionarios mediante el formulario de declaración de riesgo.

Para la ejecución de sus labores, la Dirección estableció un sistema de trabajo que contempló una reunión virtual al inicio de cada jornada, instancia destinada a coordinar las labores por área de trabajo. Para cerrar cada día de trabajo, se estableció una rendición de cuenta de cada funcionario, mediante email, respecto del estado de avance de las labores de su responsabilidad. Durante el desarrollo de la jornada laboral, se llevaron a efecto reuniones y comunicaciones tanto internas, como externas con organismos relacionados nacionales e internacionales. Periódicamente se realizaron reuniones de seguimiento de labores, de proyectos y de estado de causas.

Las comunicaciones con los usuarios y organismos relacionados se realizaron mediante videoconferencia, llamada telefónica, email y WhatsApp. Para lo anterior, la Dirección cuenta con un email institucional general, uno especial para Extradiciones, otro para Autoridad Central y un



último para los proyectos. Todos los teléfonos de la Dirección fueron traspasados a los celulares personales de los funcionarios de atención a usuarios, con la debida autorización de ellos. Para las comunicaciones del equipo de trabajo se creó grupos de WhatsApp por área. Finalmente, la Dirección solicitó la asignación de una cuenta especial en la plataforma Zoom.

Esta forma de atención fue difundida periódicamente a través de las redes sociales del Poder Judicial, la página web de la DAIDH, comunicaciones instaladas en las puertas de acceso a las oficinas de la Dirección y, finalmente, a través de un comunicado impreso y entregado a Gendarmería de Chile, para que fuera puesto a disposición del público que eventualmente pudiera concurrir de manera presencial.

De este modo, las comunicaciones y atención de usuarios se han llevado a efecto de forma ininterrumpida durante el teletrabajo.

COORDINACIONES:

Para la coordinación eficaz de las comunicaciones, la Dirección tomó contacto con las instituciones nacionales e internacionales relacionadas, a quienes solicitó la actualización de sus puntos de contacto y de la metodología de trabajo adoptada en el marco de la pandemia. A partir del resultado de este levantamiento de información, se actualizaron las bases de datos.

Con el mismo objeto, la Dirección solicitó a dichas instituciones transmitir y recibir la documentación pertinente vía electrónica, evitando la vía física, a lo que recibió respuesta favorable de la mayoría de ellas especialmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, la Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile, la Defensoría Penal Pública y el Servicio de Registro Civil.

Un avance importante en este contexto se concretó en la suscripción del Protocolo sobre Transmisión de Oficios y Documentos con Firma Electrónica entre la Corte Suprema y el Ministerio Público, específicamente entre esta Dirección y la Unidad de Cooperación Internacional y Extradición de la Fiscalía Nacional (UCIEX). Este acuerdo fue firmado el 20 de agosto de 2020 vía zoom por el Presidente de la Corte Suprema y el Fiscal Nacional.

Respecto de las Autoridades Centrales de los países miembros de las Convenciones que se detallan al pie de página¹, cabe destacar que con 8 de ellas se ha establecido la transmisión digital de las causas internacionales.

¹ **Convenciones respecto de las cuales la Corte Suprema de Chile ejerce el rol de Autoridad Central:** *Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, suscrita en Panamá, el 30 de enero de 1975; Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, suscrito en Montevideo, Uruguay, el 8 de mayo de 1979; Convención Interamericana sobre recepción de pruebas en el extranjero, suscrita en Panamá, el 30 de enero de 1975; y Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur y la República de Bolivia y la República de Chile, suscrita en Buenos Aires, Argentina, el 5 de julio de 2002.*



III. ÁREAS DE TRABAJO

1. EXTRADICIONES

2. OFICINA DE TRAMITACIÓN INTERNACIONAL

3. AUTORIDAD CENTRAL

4. SECRETARÍA TÉCNICA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE GRUPOS Y PERSONAS VULNERABLES/DERECHOS HUMANOS

1. EXTRADICIONES

El área de extradiciones está compuesta por 3 abogados tramitadores, un asistente y una jefatura, quienes tienen por tarea asistir a los Ministros Instructores de las extradiciones pasivas, en el diligenciamiento de dichas causas. En este marco, el equipo realiza entre otras cosas, las coordinaciones necesarias con los organismos relacionados a la administración de justicia.

Al respecto, cabe destacar que durante el 2020 y en el marco del teletrabajo, todas las diligencias de coordinación y comunicación fueron realizadas por este equipo mediante el uso de las vías tecnológicas existentes, evitando así que el trabajo no presencial interrumpiera las labores de los Ministros Instructores respecto de las extradiciones pasivas de su competencia.

De igual modo y respecto de las labores de investigación, levantamiento de información y generación de contenidos encomendados al equipo por los Ministros Instructores, tampoco se vieron alteradas por el trabajo no presencial, por la misma razón expuesta precedentemente.

Para asegurar la eficacia de los resultados del equipo de Extradiciones de la DAIDH, su jefatura:

- realizó la supervisión y seguimiento de las labores a través de reuniones diarias de coordinación, asignación de tareas, entrega de directrices, evaluación de estados de avance, entre otros,
- validó los proyectos de documentos y contenidos, solicitados por los Ministros Instrucciones previo ponerlos a disposición de ellos,
- estableció el cierre diario de los procesos de la unidad, mediante un email de reporte de actividades y estados de avance,
- llevó a efecto una reunión semanal de rendición de cuenta de resultados y avances de la unidad, con la Directora,
- administró el registro de movimientos causas



Para el desarrollo de las labores referidas al diligenciamiento de las causas de extradición, la dispuso de los siguientes instrumentos:

- Un protocolo de tramitación de extradiciones elaborado por la Dirección,
- Un informe sobre el alcance de Ley N° 21.226 en materia de extradiciones,
 - Un protocolo sobre audiencias de medidas cautelares,
 - el Auto acordado N° 84-2019 que determina la distribución de turnos de ministros instructores de extradiciones pasivas,
- Una planilla de registro de turnos de ministros (extradiciones nuevas),
- Una base de datos de puntos de contactos en instituciones relacionadas,
- Una planilla diaria de escritos ingresados,
- Un cronograma de audiencias,
- Una planilla de alarmas (con plazos para presentar recursos, remitir escritos, otros.).
- Una planilla de audiencias extradiciones pasivas,
- Una planilla de causas con entregas diferidas,
- Una planilla de extradiciones activas.

Respecto de los proyectos desarrollados por la unidad de extradiciones durante el 2020, cabe mencionar los siguientes:

Jurisprudencia sobre Tramitación de Extradiciones Pasivas según el Código Procedimiento Penal: con el fin de entregar a los Ministros Instructores una herramienta de utilidad para el análisis de los principales aspectos del antiguo procedimiento de extradición pasiva, se construyó este instrumento a la luz de la jurisprudencia asentada por ellos mismos.

Teniendo presente que el sistema de procedimiento penal se encuentra enmarcado en el sistema inquisitivo –basado en principios procesales disímiles a los del moderno proceso penal–, y atendido además, la poca exhaustividad de sus reglas y su paulatino desuso, se levantó la necesidad de estudiar y compilar las actuaciones más relevantes que se hayan registrado en cada una de las causas de extradición pasiva desde el año 2005 en adelante.

Este instrumento se llevó a cabo en formato digital y material y será difundido durante febrero del presente año.

Estudio de Extradiciones Pasivas en materia de Género 2010-2020. El objetivo de este trabajo es recopilar información relevante desde los fallos de las extradiciones activas de los últimos 10 años, que permita analizar cuantitativamente la aplicación de la perspectiva de género,

La metodología utilizada para el levantamiento de la información es a través de la lectura de las 178 sentencias de las extradiciones falladas los últimos 10 años, y posterior registro de los criterios relevantes en materia de género.



Actualmente, el estudio se encuentra en proceso de análisis, y se proyecta su entrega a la Secretaría de Igual de Género y No Discriminación en el mes de enero del presente año.

Compendio de Tratados Internacionales en materia de Extradición. Atendida la diversidad de Tratados de extradición en los que el Estado de Chile es parte, la DAIDH ha construido un compendio sobre Tratados bilaterales y multilaterales referidos a la materia, con el objetivo de que sea una herramienta útil a disposición de las Ministras y Ministros Instructores, quienes son los encargados de la tramitación de las extradiciones pasivas en nuestro país.

Dichos instrumentos internacionales fueron remitidos por la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por lo tanto, son las versiones actualizadas de cada uno de ellos.

Este compendio se llevó a cabo en dos formatos, digital y material, los que serán distribuidos durante el mes de enero del presente año a los Ministros Instructores.

Para el año 2021 se proyecta la redacción de una colección que aborda tres temáticas relevantes de la tramitación de las extradiciones pasivas tramitadas conforme al Código Procesal Penal en la Corte Suprema, como son: artículo 449 letra c) del Código Procesal Penal, la prescripción y principio de reciprocidad.

2. OFICINA DE TRAMITACIÓN INTERNACIONAL

Esta oficina está compuesta por funcionarios tramitadores, que desarrollan sus funciones bajo las directrices de una jefatura, y que tienen como labor el diligenciamiento de los exhortos internacionales y exequátur.

Para la tramitación de los exhortos, la Dirección ha elaborado **un protocolo de procedimiento**, el que se regula el flujo de tramitación, plazos estimados, las funciones y labores que deben llevar a cabo cada uno de los funcionarios tramitadores y los pasos informáticos que deben seguir en el sistema de tramitación digital. Este protocolo de procedimiento y revisiones ha sufrido diversas modificaciones durante la modalidad teletrabajo a fin de adaptarse a los cambios producidos.

Durante la pandemia se ha logrado una mejor utilización de todas las funcionalidades del sistema informático SITSUP, erradicándose la práctica de los envíos por guía de los expedientes digitales, lo que obligaba la impresión de membretes y carátulas para que el envío de los expedientes quedara registrado en Secretaría, Fiscalía y/o relatores.

Para permitir un mejor seguimiento de la tramitación de los exhortos y exequátur, la oficina ha desarrollado distintas herramientas:

- Protocolo de funcionamiento OTI.
- Base de datos de tribunales e instituciones relacionadas.
- Planilla ingresos de DAIDH, todo documentos, informe, oficio que ingrese a la DAIDH en papel o vía electrónica es registrado en esa planilla.



- Planilla de registro de transmisión de exhortos internacionales.
- Reportes diario de causas con decreto dese cuenta para designación de relator/a.
- Reportes diarios de resoluciones de Salas.
- Reportes escritos ingresos por Oficina Judicial Virtual para relatores.
- Reporte diario de ingreso de causas y de escritos para proveer.
- Reporte diario de causas con decreto Vista al Fiscal.
- Reporte diario de causas para oficio o comunicación.
- Reporte mensual pendientes causas pendientes de dar cuenta y en relación.
- Reporte mensual causas con apercibimiento.

Además del diligenciamiento de causas, durante el 2020 esta oficina llevó a efecto los siguientes proyectos orientados a lograr una mejor y más expedita tramitación de exhortos:

▪ *Interconexión entre SITSUP y Sistema De Tramitación Civil.* Desde el mes de julio de 2020 se dio inicio a la interconexión del sistema informático de tramitación de los juzgados civiles con el SITSUP para la transmisión de los exhortos pasivos y activos de esta materia. De esta forma, la tramitación de estas causa internacionales se ajusta a la Ley de Tramitación Electrónica vigente en nuestro país.

Esto no sólo ha eliminado los costos de impresión y envío vía correo tradicional de los antecedentes, sino que ha disminuido sustancialmente los tiempos de tramitación de los exhortos internacionales civiles. En el caso que se trate de un exhorto internacional pasivo, a través de la interconexión la distribución en jurisdicciones en que pueda existir más de un tribunal competente, es automatizada.

▪ *Curso modalidad e-learning sobre tramitación de exhortos internacionales.* Como respuesta a una gran demanda de capacitación sobre exhortos, la OTI comenzó en el año 2019 a dictar una serie de **capacitaciones para tribunales de primera instancia referidas a la tramitación de exhortos internacionales**. En ellas se abordan principalmente el flujo de tramitación de los exhortos activos y pasivos, los requisitos según las convenciones en que se basan, dependiendo de la materia y país, instrucciones de llenado de formularios, entre otros. A principios del año 2020 ya había 10 solicitudes de capacitación en materia de tramitación de exhortos internacionales. Entre enero a marzo se llevaron a cabo 3 capacitaciones a tribunales de familia por videoconferencia. Atendida la pandemia y la nueva modalidad de teletrabajo, se estimó pertinente la proyección de un curso en modalidad *e-learning* que estuviese disponible de forma virtual y tuviese un mayor alcance que las capacitaciones ya brindadas. Así las cosas, durante el segundo semestre se comenzó el levantamiento y redacción del manual de tramitación que sirvió de insumo para la elaboración del curso. El curso final contendrá diversas herramientas educativas, como videos, flipbooks, audios y el paso a paso de los sistemas informáticos, además de evaluaciones que servirán de diagnóstico. Actualmente, el curso se encuentra en la etapa final de desarrollo y revisión y será entregado en enero de 2021 para luego ser activado en la plataforma de capacitaciones del PJUD.



De esta forma, se espera lograr una mejor y mayor capacitación a los funcionarios, lo que naturalmente incidirá positivamente en la tramitación, evitando demoras o retrasos imputables a la falta de conocimiento.

▪ *Proyecto revisión y seguimiento de exhortos internacionales de 2010 a 2015.* Con el objeto de obtener estadísticas fiables del sistema de tramitación de la Corte Suprema, se llevó a cabo una revisión de todos los exhortos internacionales cuyo último trámite que figure en el sistema, implique que la causa no está terminada (fallada y devuelta). De esta forma, se revisaron 810 causas (exhortos pasivos y activos), una a una, y se fijaron en una tabla distintos criterios a revisar, entre ellos la verificación de si el estado de ubicación de la causa estaba correctamente registrado, referencias y nomenclatura. A partir de la revisión, se realizó la modificación de todos aquellos estados de ubicación incorrectos y se solicitaron informes a los tribunales de primera instancia y /o al Ministerio de Relaciones Exteriores dependiendo del caso y conforme a dicha respuesta, se procedieron a archivar, a través de resoluciones de cuenta y para fines informáticas, aquellas causas cuya tramitación fue desistida por los tribunales de origen.

Para concluir el informe respecto de esta oficina, es importante destacar que respecto del diligenciamiento de causas, es importante destacar que durante el año 2020, las cifras de ingreso de exhortos internacionales muestran una baja de alrededor de 42,5% respecto a de los ingresos del año 2019. El ingreso de exequátur también mostró una baja de aproximadamente de 45%, así también la cifra de fallos disminuyó en un 32%. Las materias preponderantes siguen siendo como en años anteriores, familia y dentro de ella la submateria de divorcio, la que constituye el 78% de los ingresos.

A pesar de la baja en los ingresos y reingresos de exhortos, la cantidad de ingresos de escritos en exhortos activos y exequátur se mantuvo constante en relación al período inmediatamente anterior a la pandemia, esto podría reflejar que las causas que ya se encontraban iniciadas presentan un movimiento normal en su tramitación.

La misma tendencia es posible visualizar respecto de las resoluciones de cuenta del Presidente relacionadas con exhortos y exequátur, las que en su mayoría tienen por objeto dar curso progresivo a la tramitación, se mantiene el promedio en relación al mes inmediatamente anterior a la pandemia.

3. AUTORIDAD CENTRAL

La DAIDH desarrolla las labores operativas y técnicas, referidas al ejercicio de la Corte Suprema de su rol como Autoridad Central, a cargo del diligenciamiento de los exhortos comprendidos en ciertas convenciones internacionales ya aludidas precedentemente en este documento.

Para lo anterior la Dirección ha creado un protocolo interno de tramitación y un sistema de registro computacional propio, distinto del sistema de tramitación informático de la Corte Suprema. Además



ha generado un registro de todas las Autoridades Centrales de las mismas convenciones, lo que permite una fluida comunicación con ellas y un mejor y eficaz seguimiento a las tramitaciones.

Es preciso señalar que del total de exhortos ingresados el año 2020 a la Corte Suprema, el 77% del total de ingreso de los exhortos se basan en las convenciones en las que la Corte es Autoridad Central.

Durante los meses de teletrabajo, ha habido una baja en el ingreso de exhortos principalmente pasivos, sin embargo con el transcurrir de los meses, el número de ingreso de exhortos activos y pasivos se equiparó. Esto responde principalmente, a que al comienzo de la pandemia, muchas Autoridades Centrales y Poderes Judiciales extranjeros cerraron completamente y sin ningún tipo de funcionamiento. Avanzado los meses, muchas de ellas se reactivaron y poco a poco comenzaron a funcionar, dando prioridad a los causas urgentes.

A su vez, el ingreso de exhortos activos, si bien ha bajado considerando la cantidad de ingresos del mes inmediatamente anterior al que se dispuso teletrabajo, se ha mantenido relativamente constante en los meses de teletrabajo.

Una cifra que muestra muy poca baja son las devoluciones de exhortos pasivos, esto es exhortos extranjeros que han sido diligenciados por tribunales chilenos. Esto pudiese reflejar que en nuestro país, aun en contingencia sanitaria, los tribunales de primera instancia siguen tramitando estos requerimientos de cooperación internacional. Contrario a lo que pasa con exhortos internacionales chilenos que se envían al extranjero para su diligenciamiento, ya que como ha sido informado por algunas Autoridades Centrales extranjeras, solo están recepcionando las solicitudes chilenas, pero no les están dando curso, sino hasta que la contingencia sanitaria lo permita o cuando su Poder Judicial así lo señale o reanude sus funciones, en los casos en que los tribunales se encuentran cerrados. Así también es posible visualizarlo por la cifra de reingreso de exhortos activos, la que ha disminuido ostensiblemente.

A pesar de la baja en los ingresos y reingresos, cabe destacar que los plazos de tramitación de los exhortos activos, en su tramitación antes de salir al extranjero, disminuyó su plazo en un 50%, pasando de un promedio de 140 días a 70 días. Respecto de los exhortos pasivos el tiempo de tramitación se mantuvo constante respecto del año 2019, con un promedio de 83 días.

Cabe destacar, durante el tiempo de pandemia un importante avance que repercutió positivamente en la tramitación:

▪ **Transmisión digital de los exhortos internacionales entre la Corte Suprema y las autoridades centrales extranjeras**

Al comienzo de la pandemia, la Autoridad Central de Chile se comunicó con todas las Autoridades Centrales extranjeras con el objeto de transmitir las causas de forma digital, prescindiendo de todo envío material. De los 17 países a quienes se propuso la transmisión digital de documentación, 8 respondieron de manera favorable. Dichos países son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Perú, España, Estados Unidos y Venezuela. Respecto de estos países, cabe señalar que son aquellos con



los que hay mayor flujo de exhortos. Esto ha permitido un diligenciamiento más expedito y ha disminuido en un 95% el costo mensual destinado a servicio de courier.

Esto ha permitido recibir una significativa disminución en los tiempos de tramitación de los exhortos enviados a Estados Unidos, ya que desde el comienzo de las funciones Autoridad Central uno de los mayores problemas detectados es la demora en la recepción física de los expedientes tramitados, los cuales, en promedio, tardan 3 meses en reingresar a la Corte. Esto finalmente afecta a las causas en Chile, ya que generalmente la diligencia se refiere a notificaciones de audiencia y cuando se verificaba el reingreso material de las diligencias ya los plazos se encontraban vencidos o la fecha de audiencia ya había transcurrido.

En el mismo sentido, con la autorización del señor Presidente, la DAIDH asistió de forma virtual al Foro de Autoridades Centrales de Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados en materia de cooperación civil, lo que permitió conocer buenas prácticas para la transmisión, resolver dudas respecto de algunos, generar acuerdos y afianzar lazos con quienes ejercen operativamente el rol de Autoridad Central, lo que favorece una más expedita comunicación con ellas.

IV. CIFRAS DE INTERÉS

En este acápite se presentan las cifras y estadísticas del año 2020 de las causas internacionales.

En materia de exhortos se presentan estadísticas desagregadas en pasivo y activo, principales países exhortantes y exhortados, tiempos de tramitación promedios.

En exequatur se presentan los ingresos, materia y submaterias principales, promedio de tramitación y cifras relativas a fallos.

En materia de extradiciones, se presentan las cifras relativas al ingreso, países requirentes, número de audiencias realizadas, las extradiciones pasivas y activas no reformadas vigentes, entre otras variables.



EXHORTOS Y EXEQUATUR INGRESADOS EL AÑO 2020, DESGLOSE:

Respecto del año 2020, los exhortos y exequátur ingresados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 fueron un total de 506 causas.

Causa	Cantidad	Activo/Pasivo	Materias	Principales 10 países	Tiempo promedio de tramitación	Autoridad Central	Tiempo de tramitación Autoridad Central	Principales 10 países Autoridad Central																																																				
Exhortos internacionales ingresados:	425	Activos 220	<table border="1"> <tr><td>Familia</td><td>164</td></tr> <tr><td>Civil</td><td>43</td></tr> <tr><td>Crimen</td><td>4</td></tr> <tr><td>Penal</td><td>2</td></tr> <tr><td>Laboral</td><td>6</td></tr> </table>	Familia	164	Civil	43	Crimen	4	Penal	2	Laboral	6	<table border="1"> <tr><td>Argentina</td><td>48</td></tr> <tr><td>EE.UU.</td><td>36</td></tr> <tr><td>España</td><td>19</td></tr> <tr><td>Perú</td><td>16</td></tr> <tr><td>Canadá</td><td>12</td></tr> <tr><td>Colombia</td><td>9</td></tr> <tr><td>Brasil</td><td>8</td></tr> <tr><td>Bolivia</td><td>6</td></tr> <tr><td>Ecuador</td><td>6</td></tr> <tr><td>México</td><td>4</td></tr> <tr><td>Venezuela</td><td>4</td></tr> </table>	Argentina	48	EE.UU.	36	España	19	Perú	16	Canadá	12	Colombia	9	Brasil	8	Bolivia	6	Ecuador	6	México	4	Venezuela	4	Desde ingreso hasta remisión a MINREL o Autoridad Central días promedio 52,92	Activos 161* *corresponde al 73.18% del total de exhortos activos ingresados	75.42días	<table border="1"> <tr><td>Argentina</td><td>48</td></tr> <tr><td>EE.UU.</td><td>36</td></tr> <tr><td>España</td><td>19</td></tr> <tr><td>Perú</td><td>16</td></tr> <tr><td>Brasil</td><td>9</td></tr> <tr><td>Colombia</td><td>9</td></tr> <tr><td>Bolivia</td><td>6</td></tr> <tr><td>Ecuador</td><td>6</td></tr> <tr><td>Bolivia</td><td>7</td></tr> <tr><td>Venezuela</td><td>5</td></tr> </table>	Argentina	48	EE.UU.	36	España	19	Perú	16	Brasil	9	Colombia	9	Bolivia	6	Ecuador	6	Bolivia	7	Venezuela	5
		Familia	164																																																									
Civil	43																																																											
Crimen	4																																																											
Penal	2																																																											
Laboral	6																																																											
Argentina	48																																																											
EE.UU.	36																																																											
España	19																																																											
Perú	16																																																											
Canadá	12																																																											
Colombia	9																																																											
Brasil	8																																																											
Bolivia	6																																																											
Ecuador	6																																																											
México	4																																																											
Venezuela	4																																																											
Argentina	48																																																											
EE.UU.	36																																																											
España	19																																																											
Perú	16																																																											
Brasil	9																																																											
Colombia	9																																																											
Bolivia	6																																																											
Ecuador	6																																																											
Bolivia	7																																																											
Venezuela	5																																																											
Pasivos 205	<table border="1"> <tr><td>Familia</td><td>114</td></tr> <tr><td>Civil</td><td>73</td></tr> <tr><td>Crimen</td><td>5</td></tr> <tr><td>Penal</td><td>5</td></tr> <tr><td>Laboral</td><td>8</td></tr> </table>	Familia	114	Civil	73	Crimen	5	Penal	5	Laboral	8	<table border="1"> <tr><td>Argentina</td><td>76</td></tr> <tr><td>Perú</td><td>28</td></tr> <tr><td>España</td><td>26</td></tr> <tr><td>Brasil</td><td>16</td></tr> <tr><td>Bolivia</td><td>14</td></tr> <tr><td>Uruguay</td><td>13</td></tr> <tr><td>Alemania</td><td>9</td></tr> <tr><td>Suiza</td><td>7</td></tr> <tr><td>EEUU</td><td>3</td></tr> <tr><td>Colombia</td><td>2</td></tr> </table>	Argentina	76	Perú	28	España	26	Brasil	16	Bolivia	14	Uruguay	13	Alemania	9	Suiza	7	EEUU	3	Colombia	2	Desde el ingreso hasta su devolución diligenciado al país exhortante 230 días en promedio. *la causa con menor tiempo fue de 17 días.	Pasivos 294* *corresponde al 80% del total de exhortos pasivos ingresados	83 días	<table border="1"> <tr><td>Argentina</td><td>76</td></tr> <tr><td>Perú</td><td>28</td></tr> <tr><td>España</td><td>26</td></tr> <tr><td>Brasil</td><td>16</td></tr> <tr><td>Bolivia</td><td>14</td></tr> <tr><td>EEUU</td><td>3</td></tr> <tr><td>Colombia</td><td>2</td></tr> <tr><td>Paraguay</td><td>1</td></tr> <tr><td>----</td><td>--</td></tr> <tr><td>----</td><td>--</td></tr> </table>	Argentina	76	Perú	28	España	26	Brasil	16	Bolivia	14	EEUU	3	Colombia	2	Paraguay	1	----	--	----	--				
Familia	114																																																											
Civil	73																																																											
Crimen	5																																																											
Penal	5																																																											
Laboral	8																																																											
Argentina	76																																																											
Perú	28																																																											
España	26																																																											
Brasil	16																																																											
Bolivia	14																																																											
Uruguay	13																																																											
Alemania	9																																																											
Suiza	7																																																											
EEUU	3																																																											
Colombia	2																																																											
Argentina	76																																																											
Perú	28																																																											
España	26																																																											
Brasil	16																																																											
Bolivia	14																																																											
EEUU	3																																																											
Colombia	2																																																											
Paraguay	1																																																											
----	--																																																											
----	--																																																											



Respecto del año 2020, los exequátur **ingresados** desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre fueron un total de **81**. Dentro de la materia de familia, el 78% se refiere a sentencias extranjeras de divorcio.

Causa	Cantidad	Materias	Submaterias de familia	Tiempo promedio de tramitación	Causas terminadas el 2020 (considerar que no necesariamente son causas ingresadas el 2020)																				
Exequátur ingresados	81	<table border="1"> <tr> <td>Familia</td> <td>74</td> </tr> <tr> <td>Civil</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Laboral</td> <td>1</td> </tr> </table>	Familia	74	Civil	6	Laboral	1	<table border="1"> <tr> <td>Divorcio</td> <td>58</td> </tr> <tr> <td>Adopción</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Cuidado personal del niño</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Abandono del niño</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Nulidad de matrimonio</td> <td>1</td> </tr> </table>	Divorcio	58	Adopción	4	Cuidado personal del niño	2	Abandono del niño	1	Nulidad de matrimonio	1	437 días promedio	<table border="1"> <tr> <td>Acogido</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Rechazado</td> <td>4</td> </tr> </table>	Acogido	59	Rechazado	4
Familia	74																								
Civil	6																								
Laboral	1																								
Divorcio	58																								
Adopción	4																								
Cuidado personal del niño	2																								
Abandono del niño	1																								
Nulidad de matrimonio	1																								
Acogido	59																								
Rechazado	4																								

En lo que a extradiciones concierne, se destaca que el movimiento de las causas no ha disminuido por la pandemia, tal como se refleja en los datos que a continuación se destacan:

EXTRADICIONES, DESGLOSE AÑO 2020



MUESTRA AÑO 2020																																	
Tipo de extradición	Extradiciones ingresadas en 2020 y Extradiciones antiguas redistribuidas en el año 2020.	País requirente	Cantidad extradiciones finalizadas el 2020 y formas de término	Audiencias realizadas el 2020																													
PASIVAS	29	Argentina	11	Accede a la 17	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de audiencia</th> <th>videoconferencia</th> <th>presencial</th> <th>N°</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo 448 Código Procesal Penal</td> <td>27</td> <td>3</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de revisión de medidas cautelares</td> <td>14</td> <td>3</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>Audiencia lectura de fallo</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Toma declaración indagatoria (extradición procedimiento antiguo)</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Audiencia de revisión de Cumplimiento de Pena Sustitutiva</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td colspan="3">52</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de audiencia	videoconferencia	presencial	N°	Artículo 448 Código Procesal Penal	27	3	30	Audiencia de revisión de medidas cautelares	14	3	17	Audiencia lectura de fallo	0	3	3	Toma declaración indagatoria (extradición procedimiento antiguo)	1	0	1	Audiencia de revisión de Cumplimiento de Pena Sustitutiva	1	0	1	TOTAL	52		
		Tipo de audiencia	videoconferencia	presencial		N°																											
		Artículo 448 Código Procesal Penal	27	3		30																											
		Audiencia de revisión de medidas cautelares	14	3		17																											
		Audiencia lectura de fallo	0	3		3																											
		Toma declaración indagatoria (extradición procedimiento antiguo)	1	0		1																											
		Audiencia de revisión de Cumplimiento de Pena Sustitutiva	1	0		1																											
		TOTAL	52																														
		Bélgica	3	Improcedente		11																											
		Colombia	1	Estado requirente no formalizó		2																											
Ecuador	2	Se rechazó la extradición	8																														
España	2	Desistimiento	2																														
Estados Unidos	2	Archivos	29																														
Perú	5																																
Portugal	1																																
Reino Unido	1																																
Uruguay	1																																
ACTIVAS	0		Entrega realizada 2																														
TOTAL	29		71																														



MUESTRA AÑO 2020			
EXTRADICIONES PASIVAS Y ACTIVAS VIGENTES AL 2020	ESTADO DE LA CAUSA		CANTIDAD
	CAUSAS TERMINADAS CON TRÁMITE PENDIENTE O ENTREGA DIFERIDA		9
	CAUSAS VIGENTES EXTRADICIÓN PASIVA		50
	CAUSAS VIGENTES EXTRADICIÓN ACTIVA		29
	TOTAL		88

MUESTRA AÑO 2020					
EXTRADICIONES PASIVAS Y ACTIVAS INGRESADAS EL 2020	TIPO DE CAUSA	SISTEMA	ACTUACIÓN	CANTIDAD	
	EXTRADICIÓN PASIVA	PENAL	SOLICITUD DE EXTRADICIÓN		27
		CRIMEN	SOLICITUD DE EXTRADICIÓN		2
	EXTRADICIÓN ACTIVA	CRIMEN	SOLICITUD DE EXTRADICIÓN		0
	TOTAL		29		



APELACIONES: MUESTRA AÑO 2019				
	TIPO DE CAUSA	SISTEMA	ACTUACIÓN	CANTIDAD
APELACIONES INGRESADAS EL 2020	EXTRADICIÓN PASIVA	PENAL	APELACIÓN SENTENCIA	9
			NULIDAD SENTENCIA	3
		CRIMEN	APELACIÓN SENTENCIA	2
	TOTAL			



V. ACTIVIDADES COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE DERECHOS HUMANOS

Una de las áreas de trabajo de la DAIDH es la de Secretaría Técnica de DDHH. Su función principal, según lo señala el acta indicada al comienzo de este documento, es la realización de actividades relacionadas con la promoción de derechos fundamentales, distintos de la afectación durante un período de la historia de nuestro país.

1. PROYECTO ACCESO A LA JUSTICIA DE GRUPOS VULNERABLES

Es necesario señalar que el Proyecto Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerables, en el mes de septiembre de 2020 cambió de denominación, pasando a conformar el Subcomité de Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerables y, en atención a la jubilación del Ministro coordinador, señor Lamberto Cisternas, se designó por el Pleno a la Ministra señora Ángela Vivanco como presidente del mencionado Subcomité.

- *Distribución nacional del protocolo acceso a la justicia de grupos vulnerables: personas migrantes; de niños, niñas y adolescentes; de mujeres víctima de violencia de género; personas, pueblos y comunidades indígenas y personas con discapacidad.* Durante los 3 primeros meses del año 2020, la DAIDH estuvo a cargo de la distribución material de ejemplares del Protocolo, entregándose más de 1900 unidades.
- *Talleres dirigidos a jueces, juezas, funcionarios y funcionarias del PODER JUDICIAL, sobre el protocolo para el acceso a la justicia de personas migrantes, realizado con EUROsociAL+².* En el marco del Proyecto de Acceso a la Justicia, el 2017 la Corte Suprema postuló a la asesoría técnica proporcionada por el programa EUROsociAL+ de la Unión Europea, para la elaboración de un Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Migrantes. Una vez aprobada la postulación, el Ministro coordinador del proyecto firmó una carta de compromiso institucional entre la Corte Suprema de Chile y el referido programa.

Entre los años 2017 y 2019 se llevó a cabo dicho proyecto por las expertas Carmen Miguel Juan y Macarena Rodríguez, bajo la guía del Consejo General de la Abogacía Española.

El protocolo tiene por finalidad proveer al Poder Judicial de Chile de un documento útil para abordar los casos que afectan a las personas migrantes, proporcionando reglas de actuación y mecanismos de tutela efectiva que aseguren una mayor protección en el acceso a la justicia.

El objetivo es entregar, en base a los antecedentes recopilados, a la experiencia comparada, a la normativa nacional y a los estándares internacionales de derechos humanos, una propuesta que

² Programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea, que busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, así como al fortalecimiento institucional, mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de género, gobernanza y políticas sociales.



identifica factores críticos de éxito y los pilares fundamentales sobre los que debiera estructurarse el reconocimiento y mejoramiento del acceso a la justicia para las personas migrantes que actualmente viven en el país.

Con esa finalidad, el protocolo se encuentra orientado principalmente a (i) mejorar los procedimientos y mecanismos de atención y asistencia de los tribunales, y a (ii) fortalecer las capacidades institucionales para favorecer que la condición de vulnerabilidad de las personas afectadas sea debidamente considerada a la hora de resolver los procedimientos iniciados.

El protocolo define los principales conceptos de la materia; hace referencia a la normativa internacional de derechos humanos; a la normativa nacional aplicable a personas migrantes; e incluye las resoluciones de carácter administrativo. A continuación desarrolla los principios generales, como el principio de igualdad y la prohibición de discriminación.

Por último, para concretar la aplicación de estos principios al impartir justicia, se incluye un apartado en el que se realizan: a) recomendaciones comunes para jueces y juezas; y funcionarios y funcionarias, y b) recomendaciones específicas para jueces y juezas.

Las recomendaciones se ordenan en grupos y cada uno de ellos responde a recomendaciones concretas para aplicar cada uno de los principios generales previstos en el Protocolo Iberoamericano. De este modo, las recomendaciones siguen el mismo orden expositivo que los principios generales desarrollados en el documento. Al final de cada grupo de recomendaciones, se consignan buenas prácticas consistentes en jurisprudencia emanada de los Juzgados y Cortes chilenas, y una fundamentación jurídica de las recomendaciones realizadas basada en normas jurídicas (universales, interamericanas y nacionales).

A fin de presentar al Poder Judicial el referido protocolo, el año 2020 se realizaron los Talleres de Presentación Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Migrantes, los que debido a la contingencia sanitaria se llevaron a efecto de manera digital los días 8 y 10 de septiembre.

Estos talleres fueron dirigidos por EUROsociAL+ y el Consejo General de la Abogacía Española y dictados por la experta nacional, Macarena Rodríguez, y la experta internacional Carmen Miguel Juan.

El primer taller se realizó el día martes 8 de septiembre y participaron 26 jueces y juezas del país. En la apertura, dio la bienvenida el Jefe de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en Chile, señor Ewout Sandker y el Presidente de la Corte Suprema, ministro Guillermo Silva.

El segundo taller, dirigido a funcionarios y funcionarias, se impartió el día jueves 10 de septiembre y a él asistieron 35 representantes de distintos tribunales del país.



De este modo, la asistencia técnica del Programa EUROsociAL+ de la Unión Europea concluyó con la realización de estos dos talleres de presentación del protocolo, instrumento que se encuentra disponible en la página web de la DAIDH³.

- *Elaboración del Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores.* Con el fin de proveer al Poder Judicial de un documento que permita abordar los casos que afecten a toda persona vulnerable, mediante reglas de actuación y mecanismos de tutela efectiva que aseguren una mayor protección en el acceso a la justicia; considerando que el año 2017 Chile ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; y al alero del convenio de colaboración firmado entre el SENAMA y la Corte Suprema el 2018, se estimó necesario extender el mencionado protocolo al Acceso a la Justicia de las Personas Mayores.

Para lo anterior, se elaboró una herramienta que tiene por propósito recoger una serie de recomendaciones destinadas a facilitar y mejorar la atención de la población mayor usuaria de nuestro servicio judicial, a fin de potenciar su acceso igualitario a la justicia para el efectivo ejercicio de sus derechos.

Dicha herramienta, además de estar enmarcada en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores que visibiliza y garantiza sus derechos, promueve el acceso a la justicia y reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de edad, el derecho a la seguridad y a una vida sin violencia y el derecho a la independencia y autonomía.

Para la elaboración de dicho instrumento, se definió una metodología participativa que incorporó el trabajo de las 17 Cortes de Apelaciones de nuestro país, mediante los aportes de uno de sus Ministros o Ministras en cada caso, además de un juez o jueza de la correspondiente jurisdicción.

El trabajo se llevó a cabo de forma remota, el día jueves 22 de octubre de 2020. Este fue desarrollado mediante una jornada que comenzó con la Mesa Ampliada de Acceso a la Justicia de Personas Mayores, cuyo objeto fue recibir las observaciones, reflexiones y aportes de los participantes respecto de bases y pilares fundamentales para el Protocolo de Personas Mayores, diseñados y propuestos por este Subcomité.

A continuación, se dio paso al trabajo de mesas especializadas que abordaron diversos asuntos, según las diferentes competencias de los tribunales (familia, civil, penal, laboral y acceso a la justicia en segunda instancia).

El texto del protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores fue revisado por los participantes y por la Ministra coordinadora señora Ángela Vivanco. Luego fue presentado y aprobado por el Comité de Comunicaciones de la Corte Suprema y el 23 de noviembre, por el Tribunal Pleno.

³ <https://servicios.pjud.cl/ProtocoloAccesoJusticiadePersonaMigrantes.pdf>



Así las cosas, se proyecta para el mes de febrero de 2021, la Presentación del Protocolo y la realización de Seminario virtual en el cual se abordarán los Derechos de las Personas Mayores. Luego de ello, se procederá a la distribución y difusión del Protocolo al interior del Poder Judicial.

2. COMISIÓN DE LENGUAJE CLARO DEL PODER JUDICIAL

En el mes de abril de 2020, el Pleno de la Corte Suprema encomendó al Ministro Presidente de la Comisión de Lenguaje Claro, Carlos Aránguiz Zúñiga, la actualización del Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ). Dicha actualización consistió en la revisión de 444 páginas que contenían 3016 artículos y 3264 acepciones, a fin de añadir la marca de Chile cuando fuere procedente y ampliar vocablos o acepciones que no estuvieran registrados en el Diccionario Panhispánico. Este trabajo fue realizado en 5 etapas, entre abril y agosto de 2020 con la colaboración de miembros de la Comisión de Lenguaje Claro y la lingüista del Centro Documental. Consciente de la gran demanda interna sobre formación de esta materia, en atención a la contingencia sanitaria, se preparará para el año 2021 la realización de un curso *e-learning* sobre lenguaje claro que estará disponible en la Plataforma Estudios Virtuales del Poder Judicial.

3. PASANTIAS INTERNACIONALES

En el marco del convenio de colaboración sobre programa de visitas internacionales, suscrito el 28 de agosto del 2017 entre esta Corte Suprema y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile con fecha, durante el año 2020 la DAIDH coordinó las siguientes pasantías.

Estudiante	Universidad de origen	Profesora guía por la Universidad de Chile	Tema de investigación	Ministro de la Corte Suprema a cargo
Violeta Lanza Robles	Universidad Carlos III de Madrid, España	Carolina Buna	Estudio comparado sobre independencia judicial en España, Reino Unido y Chile	Ministro Mauricio Silva Cancino
Ljubica Marcela Fuentes Ortiz	Universidad Central de Ecuador, Ecuador	Ana María Moure	Estudio comparado de jurisprudencial sobre sentencias con enfoque de género	Ministra Andrea Muñoz
Guillermina Alejandra Aceves Márquez	Universidad de Guadalajara, México	Ana María Moure	Estudio comparado de instituciones responsables de adopción	Ministro Manuel Antonio Valderrama



4. REVISTA ACCESO A LA JUSTICIA

La revista Acceso a la Justicia, elaborada y publicada desde el año 2016 por esta Dirección, cuenta con la aprobación del Comité de Comunicaciones de la Corte Suprema y la validación técnica de la Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial.

Desde el año 2016 a la fecha se han publicado 6 números de esta revista, los que han abordado temas relativos a migrantes, género, ética, discapacidad, niñas, niños y adolescentes y lenguaje claro.

Durante el año 2020, la Dirección dio inicio a la investigación y levantamiento de información para la publicación del séptimo número de la revista Acceso a la Justicia, el que se referirá al acceso a la justicia en tiempos de pandemia y que será publicado en enero de 2021.

La pauta del referido número es la siguiente:

Materia	Herramienta	Invitado
Acceso a la justicia en pandemia	Editorial	Presidente C.S. Ministro Guillermo Silva
Funcionamiento del Poder Judicial durante la emergencia sanitaria	Entrevista	Ministra Gloria Ana Chevesich
COVID-19 y Derechos Humanos	Entrevista	Eduardo Vío, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Panorama de la Justicia en América Latina en tiempos de pandemia	Artículo	Jaime Arellano, Director Ejecutivo Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)
Acceso a la Información durante la pandemia	Columna de opinión	Ana Rita Ramírez, Directora del Departamento de Gestión del Conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Acceso a la justicia y lenguaje claro en pandemia	Artículo	Cristina Carretero, académica Pontificia Universidad de Comillas, España
Refugiados, desplazados internos y migrantes, y acceso a la justicia	Artículo	Felipe González, Relator Especial de Naciones Unidas sobre derechos humanos de los migrantes.



Violencia contra las mujeres frente a las medidas para disminuir el contagio por COVID	Entrevista	Tatiana Rein Venegas, presidenta en el MESECVI, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)
Tecnología, acceso a la justicia y pandemia	Columna	National Center for State Courts
Comunicaciones en momentos de pandemia	Entrevista	Gerente de RRHH de la empresa Zoom U.S.A.
Respuesta del Estado de Chile y experiencias comparadas, respecto de soluciones de desconfinamiento carcelario	Artículo o columna de opinión	Hernán Larraín, ministro de Justicia y Derechos Humanos de Chile
Personas mayores y Pandemia	Entrevista	Director Instituto Nacional de Geriátría
Importancia de la defensa penal especializada durante la pandemia	Columna de opinión	Pablo Aranda, defensoría especializada Defensoría Penal Pública
Los escenarios actuales para la Agenda 2030 de Naciones Unidas y los objetivos del desarrollo sostenible, con especial referencia al derecho a la salud	Columna de opinión	Ana María Moure, académica de la Universidad de Chile. Doctora en Derecho Europeo de la U de Alcalá, España, con mención en doctorado europeo de la U de Dresden, Alemania. Master en derecho de la Unión Europea, Universidad de Leiden, Holanda
Situación de las mujeres en las cárceles	Entrevista	Nelly León, capellana del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín, Santiago de Chile
Acta que regula el funcionamiento de tribunales	Entrevista o columna	Comité de Modernización de la C.S.
Fallo destacado	Artículo	Fallo destacado de la Tercera Sala de la Corte Suprema, sobre el derecho de Persona Mayor a visitar a su cónyuge en casa de reposo en momentos de pandemia
Protocolo para Alegatos en Tribunales durante el estado de excepción decretado por la pandemia	Nota	Magistrada María Olga Troncoso
Retención del 10% por deuda de alimentos	Columna de opinión	Magistrada Mónica Jeldres.



Acceso a la justicia y personas mayores durante la pandemia	Artículo	Magistrada Jessica Arenas
Protocolos de atención del Poder Judicial para acceder a canal de atención para violencia de género en Pandemia	Columna de opinión	María Soledad Granados Zambrano Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de la Corte Suprema
Herramientas tecnológicas utilizadas por el Poder Judicial, teletrabajo y atención de público remota, como soluciones para garantizar el acceso a la justicia frente al COVID 19	Entrevista	Ana María Martínez, subjefa depto. Informática y computación de la CAPJ
Proyectos de innovación del Poder Judicial durante la emergencia sanitaria	Entrevista	Mario Lara, jefe del DDI CAPJ
Acciones del Poder Judicial en las diversas jurisdicciones	Notas	Periodistas del PJUD

VI. CONCLUSIONES

Debido al contexto sanitario mundial, el año 2020 trajo consigo una serie de cambios en el funcionamiento de la vida en general y de las formas de trabajo en particular, el que sin duda ha representado grandes desafíos para todos.

El paso del trabajo presencial al semipresencial y de este último al virtual, nos ha obligado a adaptar las culturas institucionales, a utilizar nuevas formas de comunicación, a implementar el uso de nuevas herramientas, a requerir más capacitaciones, a adaptar espacios de trabajo en nuestras casas y compatibilizar con ello la familia y a no desatender el autocuidado, entre múltiples otras cosas.

Pese a todos los cambios en las formas de trabajo, los funcionarios y funcionarias de esta Dirección concluyeron en la jornada de evaluación de fin de año, que del trabajo realizado por vía remota durante el año 2020, se visibilizan mayores ventajas que obstáculos.

En efecto, se destacó la rapidez de las comunicaciones, la disminución del tiempo en el desarrollo y fin de los procesos y proyectos, la mayor factibilidad, facilidad y rapidez para coordinar actividades como seminarios, coloquios, mesas de trabajo y otros similares, la mayor facilidad de asistir a dichas actividades y la reducción en los tiempos de diligenciamiento de causas. En lo que a los propios funcionarios concierne, se destacó como positivo el hecho de trabajar desde sus casas, el administrar sus propios tiempos y jornadas, el ganar tiempo al evitar el transporte público, entre otros. Finalmente, se concluyó que la modalidad de teletrabajo permite lograr un equilibrio entre



una mayor eficacia en los resultados y una mejor calidad de vida de las personas que trabajan en el Poder Judicial, lo que tendría un impacto positivo en la administración de justicia.

Las grandes desventajas destacadas a raíz del teletrabajo, giraron en torno a la pérdida de sentido de pertenencia al grupo, la distancia en las relaciones entre las personas, la falta de espacio físico adecuado para la realización de las labores, la falta de recursos tecnológicos adecuados y seguros (Internet, computadores o teléfonos) lo que hace recurrir a los recursos propios o invertir dinero en ellos, y la dificultad en la coordinación de horarios en común para la realización de reuniones.

Respecto de las causas de competencia de este tribunal en cuya tramitación colabora la DAIDH, se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Pleno respecto de dar prioridad a su diligenciamiento por sobre aquellos asuntos que no fueran de índole jurisdiccional. De este modo, la tramitación de las causas internacionales como son los exequatur, exhortos internacionales y extradiciones, fue prioritaria por sobre la ejecución de proyectos. Al respecto, cabe destacar que pese al cambio de modalidad de trabajo tanto en el Poder Judicial chileno, como con los de los demás países, las causas internacionales fueron diligenciadas en los mismos tiempos y con la misma eficacia que en años precedentes, incluso en ocasiones en menores tiempos.

Para lo anterior ha sido muy importante el trabajo coordinado con las instituciones relacionadas y los tribunales de la República. Igualmente, ha sido fundamental para el éxito de las labores de esta Dirección, el trabajo colaborativo y coordinado con la Presidencia de esta Corte, la Secretaría, las Salas, la Oficina de Pleno, la Fiscalía Judicial y todas las unidades y Direcciones.

Es importante señalar que, tal como se expuso precedentemente en este documento, y sin que ello haya significado desatender las tareas de apoyo a la labor jurisdiccional o restarles prioridad, la Dirección tuvo igualmente la ocasión de llevar a efecto los proyectos relacionados al acceso a la justicia, los que finalizados con éxito, constituyen hoy una herramienta de utilidad para la labor jurisdiccional de jueces y juezas.